



Tribunal Supremo Electoral



PE-DDG-R-169/2023/WCG
EXPEDIENTE 215-2023
PARTIDO POLITICO PODEMOS

---EGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, Guatemala, veintiséis de marzo del año dos mil veintitrés. -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político PODEMOS, a través de su Representante Legal, **Ronald Ramiro Sierra López**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de VILLA NUEVA, departamento de Guatemala**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "*a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "...*Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario de mérito, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **quince de marzo de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada. Con excepción del candidato postulado a CONCEJAL TITULAR 7, Bosbelí Samayoa González, CONCEJAL SUPLENTE 3, Paula Elizabeth Juárez Soto y CONCEJAL SUPLENTE 4, Ingrid Priscila Cuches de Yupe, en su respectivo orden, no adjuntan documentación de soporte para su inscripción.

CONSIDERANDO III

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados. .../.



Tribunal Supremo Electoral



I...

CONSIDERANDO V

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Asamblea Municipal Extraordinaria**, conforme acta número uno guion dos mil veintitrés, del Partido Político PODEMOS, de fecha **doce de febrero del año dos mil veintitrés**, en virtud que según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido **si** cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de VILLA NUEVA, Departamento de Guatemala.

POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 48, 167 d), 169 literal a), 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 33, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b) y c), 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA: I. CON LUGAR lo solicitado por el Partido Político PODEMOS, a través de su Representante Legal Ronald Ramiro López, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de VILLA NUEVA departamento de Guatemala, que postula el Partido Político PODEMOS a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme la siguiente Planilla :

ALCALDE	HORACIO TORRES VALDEZ
Síndico Titular 1	SERGIO RENE SUAREZ SORIA
Síndico Titular 2	FRANCISCO NECTALI RODAS LEMUS
Síndico Titular 3	LUIS FELIPE ENRIQUEZ DIAZ
Síndico Suplente 1	DIANA EUNICE ORELLANA COLON
Concejal Titular 1	HECTOR HAMMURABI MERIDA CASTILLO
Concejal Titular 2	KENNY ESTUARDO RODAS GOMEZ
Concejal Titular 3	ANDRES ROBERTO GARCIA SALAS CRUZ
Concejal Titular 4	BRENDA CAROLINA OLIVA CASTELLANOS HERRERA
Concejal Titular 5	WENDY PAOLA JIMENEZ GOMEZ
Concejal Titular 6	MARIA LAURA HERNANDEZ MORALES
Concejal Titular 7	BOSBELI SAMAYOA GONZALEZ
Concejal Titular 8	SIRIA MARIA DEL CARMEN CASTILLO MORALES
Concejal Titular 9	DIEGO ARMANDO FLORIAN
Concejal Titular 10	OGLER ARAEL MENDEZ TUBAC
Concejal Suplente 1	IRVING ALEXANDER CARRILLO FAJARDO
Concejal Suplente 2	LUIS AMILCAR CIFUENTES CIFUENTES
Concejal Suplente 3	PAULA ELIZABETH JUAREZ SOTO
Concejal Suplente 4	INGRID PRISCILA CUCHES DE YUPE



Tribunal Supremo Electoral

II. **VACANTE**, el cargo de CONCEJAL TITULAR 7, CONCEJAL SUPLENTE 3, CONCEJAL SUPLENTE 4, en virtud que el candidato Bosbelí Samayoa González, Paula Elizabeth Juárez Soto e Ingrid Priscila Cuches de Yupe, en su respectivo orden, no adjuntan documentación de soporte para su inscripción. III. Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. IV. NOTIFIQUESE



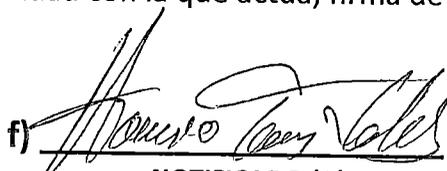
Lic. Winston Carrillo Gómez
Delegado Departamental de Guatemala
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral

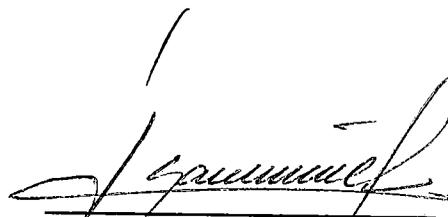


Tribunal Supremo Electoral

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las quince horas con cinco minutos del día veintisiete de marzo de dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle seis guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Notifiqué al Partido Político **PODEMOS** el contenido de la **RESOLUCIÓN número PE-DDG-R-No.169-2023/WCG EXPEDIENTE 215-2023 PARTIDO POLITICO PODEMOS**, de fecha **veintiséis de marzo de dos mil veintitrés** emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Guatemala, referente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a cargos de la Corporación Municipal de: **VILLA NUEVA** Por cedula que entregue a: **HORACIO TORRES VALDEZ**, quien se identifica con el documento personal de identificación DPI número: (2585395851614). Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad. **DOY FE.**

f) 
NOTIFICADO (A)


Licda. Mabel Janette Guerra
Notificador

Delegado Auxiliar Departamental de
Registro de Ciudadanos en Guatemala